

Hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez el curador de las personas indeterminadas demandadas el día 11 de enero hogaño a las 8:05 horas; allegó contestación de la demanda y el 26 del mismo mes y año, a las 11:00 horas allegó solicitud, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00030-00
CLASE PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. LURY XIMENA MOSUQUERA CUADROS
ASUNTO:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO.
DEMANDADOS:	ROSALBA CASTELBLANCO CEPEDA Y O.
CURADOR AD LÍMTE:	Dr. CÉSAR AUGUSTO MENDOZA ACERO

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

Incorpórese al diligenciamiento el escrito allegado por el Dr. César Augusto Mendoza Acero, togado que funge como curador ad litem de las personas indeterminadas, teniéndose por contestada la demanda dentro del término legal.

Previamente a resolver la solicitud de asignación de gastos de curaduría implorada por el curador ad litem Dr. César Augusto Mendoza Acero, se procede a ponerle en conocimiento de la parte actora, los correspondientes escritos de contestación de la demanda y la solicitud previamente anunciada; para la obtención de los mismos, podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE

**SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 007 FIJADO HOY 24-02-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ed691182438ed58f5d886548fcf5d58e6bafd0219ae9b0aa3e3501cbd731ea

Documento generado en 23/02/2022 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>